



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 474/01

Montevideo, 23 A60. 2001

RESOLUCIÓN N° 88, ACTA N° 16

VISTO: la gestión de la Empresa "Noblezul S.A.", solicitando sea transferido a la firma "ARLISTONE S.A." el permiso de mensajería señalado con el N° 300, del cual es titular.

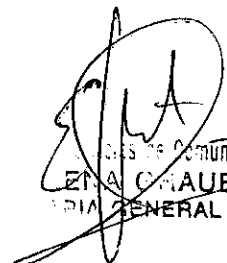
RESULTANDO: I) que a partir del 8 de mayo del corriente conforme a lo dispuesto por el Art. 90 lit. c y d de la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

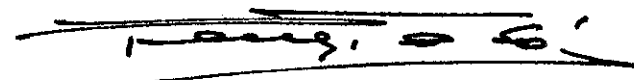
II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la transferencia del permiso N° 300 a la empresa "ARLISTONE S.A.".

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sgtes. de la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto 197/92 de 12 de mayo de 1992 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorizar la transferencia del permiso de mensajería de que es titular la empresa "Noblezul S.A." (N° 300) en favor de la empresa ARLISTONE S.A..
- 2.- La autorización conferida tiene carácter precario y revocable hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 3.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.-


Elena CHAUERT
PRESIDENTA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE